Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO Nº 04/2024 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL 2024-2025". -

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 3438/2024, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **EMPRESA PETRÓLEOS DEL SUR S.A. (PETROSUR) con RUC Nº 80013377-3,** representada en este acto por el **LIC. EDUARDO VELÁZQUEZ SEIFERHELD**, con C.I. Nº 932717, con domicilio en las calles Quesada Nº 4926 esq. Rodolfo Zotti de la ciudad de Asunción, Departamento Central denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO. -**

El objeto del contrato es la provisión de los bienes detallados en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN PLURIANUAL 2024-2025 ID 442150.** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c. Los datos cargados en el SICP;

d. La oferta del proveedor;

e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa

SECRETARÍA GENERAL
INTENDENCIA
INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL
petrosur
Petróleos del Sur S.A.
Eduardo Velázquez
Director - Gerente
Representante Legal

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°442150. El proceso es Plurianual 2024-2025, por ello la partida presupuestaria para el ejercicio 2025 se encuentra pendiente de aprobación.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación Pública Nacional N° 01/2024 para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – PLURIANUAL 2024-2025**, convocado por la UOC de la Municipalidad de Encarnación. La adjudicación fue realizada /según acto administrativo Nº 5027/2024 aprobada por la Junta Municipal según Res. Nº 822/2024. -----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Lote 3 - Lubricantes								
Grupo 1 - Lote 3 - Lubricantes				Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 75000000 Máximo: 150000000)				
Nº Orden	Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	1	Aceite para vehículo - Aceite Tipo SAE 15W40-Tipo 10 (botella de un litro)	Motormax	Brasil	Unidad	1	27.500	27.500
2	2	Aceite hidráulico - Aceite Tipo SAE API 15W40- TIPO 68 (botella de un litro)	Motormax	Brasil	Unidad	1	27.500	27.500
3	3	Aceite para vehículo - Aceite Tipo SAE API 10W30 (botella de un litro)	Amg	Arabia	Unidad	1	24.000	24.000
4	4	Aceite para maquinarias pesadas - Aceite TIPO SAE API D 40 monogrado (botella de un litro)	Motormax	Brasil	Unidad	1	21.500	21.500
5	5	Aceite para vehículo - Aceite Motor Tipo SAE API 20W50 (botella de un litro)	Motormax	Brasil	Unidad	1	25.500	25.500
6	6	Aceite para vehículo - Aceite motor 5W30 (botella de un litro)	Favorit	Holanda	Unidad	1	56.500	56.500
7	7	Aceite hidráulico TIPO SAE 30W TO-4 (botella de un litro)	Motormax	Brasil	Unidad	1	44.500	44.500
8	8	Aceite hidráulico - Aceite 10W (botella de un litro)	Amg	Arabia	Unidad	1	24.000	24.000
9	9	Aceite para vehículo - Aceite 40 MD TIPO SAE API MONOGRADO (botella de un litro)	Motormax	Brasil	Unidad	1	24.000	24.000
10	10	Aceite hidráulico 68 (botella de un litro)	Ipa	Brasil	Unidad	1	22.500	22.500

SECRETARÍA GENERAL

INTENDENCIA
Intendente Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

petrosur
Petróleos del Sur S.A.
Eduardo Velázquez
Director - Gerente
Representante Legal

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Lote 3 - Lubricantes								
Grupo 1 - Lote 3 - Lubricantes			Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 75000000 Máximo: 150000000)					
Nº Orden	Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
11	11	Aceite para caja automática - Aceite ATF (botella de un litro)	Amg	Arabia	Unidad	1	27.000	27.000
12	12	Aceite para caja mecánica - Aceite 90 (botella de un litro)	Incol	Brasil	Unidad	1	30.500	30.500
13	13	Aceite para moto - Aceite 2 T (botella de un litro)	Ipiranga	Brasil	Unidad	1	43.000	43.000
14	14	Aceite para vehiculo- Aceite 50W para tanden (botella de un litro)	Cepsa	España	Unidad	1	30.500	30.500
15	15	Aceite para maquina liviana- Aceite 85W140 (botella de un litro)	Motormax	Brasil	Unidad	1	34.500	34.500
16	16	Aceite hidraulico - Aceite para caja 80W90 (botella de un litro)	Incol	Brasil	Unidad	1	32.000	32.000
17	17	Fluido de Freno D.O.T.3	Freezetone	Usa	Unidad	1	56.000	56.000
18	18	Fluido de Freno - D.O.T.4 (botella de un litro)	Nakatomi	China	Unidad	1	58.500	58.500
19	19	Aditivo refrigerante (anticorrosivo) - Liquido Refrigerante (botella de un litro)	Bafana	Paraguay	Unidad	1	4.000	4.000
20	20	Agua destilada para bateria (botella de un litro)	Bafana	Paraguay	Unidad	1	2.600	2.600
21	21	Grasa multipropósito	Motormax	Brasil	Unidad	1	24.500	24.500
							Total:	**640.600**

El monto del presente contrato asciende a la suma de:
-Para el **Lote 3 – Lubricantes** una sumatoria de precios unitarios de **Gs.640.600** (GUARANÍES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS), por un monto mínimo de **Gs. 75.000.000** (GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES), y un monto total máximo de Gs. **150.000.000** (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES). ---------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

SECRETARÍA GENERAL
INTENDENCIA
INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

petrosur
Petróleos del Sur S.A.
Eduardo Velázquez
Director - Gerente
Representante Legal

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2025. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de: **Lucas Roberto Rienzzi**, Jefe de **Administración y Control de Hidrocarburos** de la Municipalidad. ----------

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. ----------

11.CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

petrosur
Petróleos del Sur S.A.
Eduardo Velázquez
Director - Gerente
Representante Legal

parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. ----------

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

15. SUSCRIPCIÓN. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay el día 29 (veintinueve) de julio del año 2024. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

petrosur
Petróleos del Sur S.A.
Eduardo Velázquez
Director - Gerente
Representante Legal

Lic. Eduardo Velázquez Seiferheld
P/ Empresa Petróleos del Sur S.A.